



Radicación:	2019-00161-00
Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	ADELAIDA GEMBUEL DE AQUILLON y OTROS
Demandado:	COOTRANSMORALES y OTROS
Auto No.:	1480
Fecha:	03 de diciembre de 2024
Actuación:	RESUELVE PETICIÓN

GUSTAVO ADOLFO HERRERA AVILA, apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., allega solicitud para la devolución del dinero consignado por concepto de las condenas impuestas en la sentencia de primera instancia proferida el 25 de octubre de 2.023, por valor de \$69.600.000,00, el cual ingreso en la cuenta judicial con el Número de Título Judicial 469180000678156, en razón a que el Tribunal Superior en decisión del 15 de noviembre de 2024, revocó la decisión de primera instancia.

En cumplimiento a la orden impartida y por ser procedente la petición se autorizará la devolución del dinero consignado y constituido en el Título Judicial 469180000678156 por valor de \$69.600.000,00.

Asimismo, se requerirá al abogado solicitante para que allegue certificación de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular a donde se realizará la transferencia del dinero.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán,

DISPONE:

PRIMERO: AUTORIZAR la devolución del dinero consignado y constituido en el título judicial 469180000678156 por valor de \$69.600.000,00 a la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado Gustavo Adolfo Herrera Avila de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., a fin de que allegue certificación de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular a donde se realizará la transferencia del dinero.

NOTIFÍQUESE

Estado No.:186 Fecha: 04/12/2024

Firmado Por:



Hugo Armando Polanco Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7552e8dcd7d9c86c54fa69b496c0550cbc232617bf40f07fa2e2603ac5dbc72d

Documento generado en 03/12/2024 11:03:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**